



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

0056

112

## ORDENANZA N° 012 -2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 julio 22

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad de Challhuahuacho, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del año 2010 y;

De conformidad con lo opinado en el informe legal correspondiente y que forma parte del Acta correspondiente a esta sesión:

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 73° las materias de competencia municipal, entre las cuales se encuentran las vinculadas a la organización del espacio físico y el uso del suelo, como la habilitación urbana; y el numeral 3.6 del inciso 3 del Art. 79°, establece entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, teniendo en cuenta el destino de las tierras asignado en la zonificación, según la previsión contenida en su Art. 89°, y la autorización para la ejecución referida en el Art. 92°.

Que, la Ley 29090, "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", y su modificatoria y complementaria Ley N° 29476, tienen por objetivo establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, de modo que sean únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional, y ratifica en el numeral 9 de su Artículo 4°, la competencia de las municipalidades distritales para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación.

Que, asimismo la mencionada norma establece el límite de los derechos correspondientes para la obtención de la licencia.

Ley 29090, refiere al Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, cuyas normas son vinculantes, el mismo que en su Norma TH.010 : "Habilitaciones Residenciales" contempla seis tipos de habilitaciones para uso de Vivienda o Urbanizaciones, no precisando el área de lote ni el largo del frente del lote, correspondiente a la Tipo 5, precisando que éstas No tendrán limitación en el número,

*Haciendo realidad tus decisiones*



**3 Requisitos,**

- 1 Solicitud dirigida al Alcalde acompañando;
  - 1.1 Fuhu suscrito por el solicitante y el profesional responsable del proyecto (Modelo del Ministerio de Vivienda)
- 2 Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios - SUNARP, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.
- 3 En caso de que el solicitante de la Habilitación Urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además el documento que acredite que cuenta con el derecho a realizar la habilitación.
- 4 Si el solicitante es persona jurídica se acompañará, la vigencia de Poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.
- 5 Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
- 6 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica.
- 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

**DE LA DOCUMENTACION TECNICA**

- 8 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial.
- 9 Plano perimétrico y topográfico
- 10 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo si las hubiera
- 11 Plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel cada metro
- 12 Plano de ornamentación de parques
- 13 Memoria Descriptiva
- 14 Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE
- 15 Estudio de Impacto ambiental, según sea el caso.
- 16 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, cuando corresponda
- 17 Pago por derecho de trámite
- 18 Pago por derecho de verificación administrativa
- 19 Pago por derecho de habilitación.

**4 Derecho de trámite** S/ 36.00

**5 Derecho de verificación administrativa** S/ 100.00

**6 Derecho de habilitación Calificación**

0,02% de la UIT x m<sup>2</sup> de área vendible por las primeras 10 Ha.

0.015% de la UIT x m<sup>2</sup> de área vendible por las siguientes.

**NOTA: el valor total de la Licencia de Habilitación Urbana no excederá de treinta (30) UIT.**

**7 Evaluación Previa**